

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

**RESOLUCIÓN No. 215
(noviembre 25 de 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DE UNA COMISIÓN ACCIDENTAL EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2025”

EI PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (SANTANDER)

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, *“Por medio del cual se establece el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”* y a la *Proposición No. 106 A*, y

C O N S I D E R A N D O:

- a. Que mediante Resolución No.163 del 15 de octubre de 2024, se convocó y reglamentó la convocatoria pública para la elección del Secretario (a) General del Concejo de Bucaramanga periodo 2025, la cual fue modificada por las Resoluciones No. 168 y 175 de 2024.
- b. Que, el artículo 71 del Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, numeral 5, establece que las comisiones accidentales serán integradas para: (...) *“llevar a cabo las funciones que le sean asignadas por el respectivo presidente de la Corporación”* (...)

“Las Comisiones Accidentales y sus Coordinadores, serán nombrados por el Presidente del Concejo (...)”
- c. Que, el numeral 15 del artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 031 del 2028 establece dentro de las funciones del Presidente. *“Designar las comisiones accidentales que demande la Corporación”*.
- d. Que, conforme a lo anterior, es función del Presidente nombrar a los integrantes de las comisiones accidentales y sus coordinadores.
- e. Que el artículo 6 de la Ley 1904 de 2018 aplicable a la convocatoria pública para elección de secretario del Concejo Municipal por remisión expresa del artículo 153 de la Ley 2200 de 2022, en su artículo 7 establece:

“ARTÍCULO 7. El Congreso conformará una Comisión accidental¹ para definir la lista de elegibles:

La Cámara de Representantes elegirá un representante por cada partido con representación en esa cámara. Si hubiere un partido con representación en el Senado y sin representación en la Cámara de Representantes, este se incluirá por derecho propio.

El Senado elegirá por el mecanismo de cociente electoral el mismo número de miembros que resulte del numeral anterior”.

- f. Que en cumplimiento a dicha disposición, en el acto de la convocatoria pública para la elección del secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga, para el período correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, contenida en la Resolución No. 163 de 15 de octubre de 2024, en su artículo 6 al regular la estructura del proceso dispuso lo siguiente:

¹ En el presente caso el Concejo Municipal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4

“ARTÍCULO 6. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La convocatoria para la selección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga para el periodo 2025, tendrá las siguientes fases:

(...)

9. *Conformación de la comisión accidental: La Comisión Accidental tendrá las funciones previstas en el artículo 8 de la Ley 1904 de 2018, esto es, realizar audiencia pública con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados y seleccionar de los habilitados a los diez (10) elegibles los cuales deberán presentarse ante la plenaria. La comisión será conformada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1904 de 2018.*

10. *Audiencia de comisión accidental: La comisión realizará Audiencia con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los participantes habilitados, luego de lo cual seleccionará diez (10) elegibles que serán presentados a la plenaria. El número de elegibles dependerá también del número de participantes.*

11. *Selección, conformación y publicación de la lista de seleccionados: La Comisión Accidental del Concejo de Bucaramanga realizará audiencia pública con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados, luego de lo cual seleccionará los diez (10) elegibles que serán presentados al Concejo en pleno.*

La lista se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, con los nombres y apellidos completos, el número de cédula de ciudadanía en orden alfabético y la dirección electrónica donde se recibirán observaciones que tenga la ciudadanía sobre los aspirantes advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública el orden de la lista no implican orden de clasificación de elegibilidad.

En caso de presentarse alguna circunstancia que conlleve falta absoluta de alguno de los integrantes de la lista de elegibles, el Concejo Municipal elegirá de los restantes conforme el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 1904 de 2018.

(...).”

g. Que Así mismo, en el artículo 41 del referido acto administrativo se consagró:

“ARTÍCULO 41º: COMISIÓN ACCIDENTAL PARA DEFINIR LA LISTA DE ELEGIBLES. De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley 1904 de 2018 deberán conformarse una Comisión accidental para definir la lista de elegibles.

Las funciones que desarrollará la Comisión serán las de:

1. *Realizar la audiencia pública con la ciudadanía y todos los interesados para examinar y escuchar a todos los habilitados.*
2. *Seleccionar a los máximo diez (10) elegibles que serán presentados ante la plenaria del Concejo.*
3. *Realizar seguimiento y verificación al desarrollo del Proceso de selección de convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario General del Concejo de Bucaramanga periodo 2025.*

PARÁGRAFO: *Cuando la lista de elegibles sea inferior a diez (10) personas, la Comisión Accidental presentará a todas ellas ante la ciudadanía y la plenaria del Concejo Municipal, sin llevar a cabo selección alguna”.*

h. Que el 6 de noviembre de 2024, se presentó ante la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga proposición con el fin conformar la comisión accidental, quien tendrá dentro de sus funciones la realización de la audiencia pública con la ciudadanía y todos los interesados para examinar y escuchar a todos los habilitados

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

al interior de la convocatoria pública para la selección del Secretario (a) General para el periodo 2025, seleccionar a los máximo diez (10) elegibles que serán presentados ante la plenaria del Concejo y cuando fuere menor el número menor a diez (10) los presentara a todos, así mismo deberá realizar seguimiento y verificación al desarrollo del Proceso de selección para proveer el cargo de Secretario General del Concejo de Bucaramanga periodo 2025.

- i. Que en sesión plenaria del 6 de noviembre de 2024, se aprobó proposición No. 106 A para conformar la comisión accidental, dentro de la convocatoria pública para seleccionar el profesional idóneo para ocupar el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga, del período correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1904 de 2018 y la Resolución No. 163 del 15 de octubre de 2024, "Por Medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública para la Elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Bucaramanga, para el Periodo 2025(...)".
- j. Que en atención a ello el presidente procedió a conformar la Comisión Accidental procedió a conformar la Comisión accidental así:
 - JAVIER AYALA MORENO - PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
 - LUIS EDUARDO AVILA CASTIBLANCO – PARTIDO CAMBIO RADICAL
 - DANIELA TORRES ZARATE – PARTIDO VERDE
 - HENRY GAMBOA VARGAS- PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
 - GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA - PARTIDO DE LA U
 - DIEGO LOZADA TRUJILLO – ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE
 - OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON – PARTIDO CONSERVADOR COL.
 - NELSON MANTILLA BLANCO- MOVIMIENTO MAIS
 - ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO- MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA
 - JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA- PACTO HISTORICO
- k. Que en atención a ello, se hace necesario materializar la conformación de la Comisión accidental en un acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En cumplimiento a la proposición No. 106 A del 6 de noviembre de 2024, la Comisión Accidental, para realizar lo ordenado en la Resolución 163 de 2024 modificada por las Resoluciones 168 y 175 de 2024, dentro de la **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PERIODO 2025**, se conformó por los siguientes Honorables Concejales:

- JAVIER AYALA MORENO - PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
- LUIS EDUARDO AVILA CASTIBLANCO – PARTIDO CAMBIO RADICAL
- DANIELA TORRES ZARATE – PARTIDO VERDE
- HENRY GAMBOA VARGAS- PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
- GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA - PARTIDO DE LA U
- DIEGO LOZADA TRUJILLO – ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE
- OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON – PARTIDO CONSERVADOR COL.
- NELSON MANTILLA BLANCO- MOVIMIENTO MAIS
- ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO- MOVIMIENTO ALIANZA DEMOCRATICA
- JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA- PACTO HISTORICO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	RESOLUCIONES			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los Honorables Concejales nombrados como integrantes.

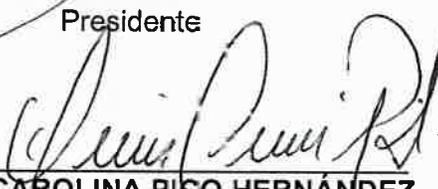
ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente resolución.

Dada en el Municipio de Bucaramanga, a los 25 días del mes de noviembre de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ELKIN YESID BELLO PEÑA
 Presidente



ADRIANA CAROLINA PICO HERNÁNDEZ
 Secretario General Ad Hoc
 Consejo Municipal de Bucaramanga

Proyectó: Marco Antonio Cruz – CPS Abogado Contratista. 
 Proyectó y Revisó: Katherine Del Carmen Villamizar Altamirano – Abogada Contratista 
 Revisó: ACLARAR S.A.S
 Revisó Aspecto Jurídicos: Adriana Carolina Pico Hernández - Jefe de la Oficina Jurídica 

